

**SENTIDO COMUN
EN
IMMIGRACION, DERECHOS Y SENTENCIAS**

Como fue enmarcado en nuestra “Carta de Derechos,” tal vez el “Derecho mas importante es el “Derecho” al “Debido Proceso Legal”. Una vez que este “Derecho” desaparezca será muy difícil recuperarlo. Ahora ya casi se ha ido. Mientras que este “Derecho” de máxima importancia desaparece rápidamente para los inmigrantes también desaparece para los ciudadanos de este país. Apelamos a la gente que vive en los Estados Unidos para que se despierten y se paren por sus Derechos antes de que sea demasiado tarde.

Debido Proceso de Ley: tener el derecho de refutar, con pruebas, cada hecho material... **Si alguna pregunta de hecho o de responsabilidad es presumida en forma concluyente contra la persona, esto no es debido proceso legal.** – Blacks Law Dictionary

En un acuerdo en un juicio de Acción de Clase, el INS accedió a notificar a todos los extranjeros arrestados de importantes derechos del proceso debido, por ejemplo, el derecho a hablar con un abogado o representante; el derecho a requerir una lista de servicios legales libres y a bajo costo; el derecho a una audiencia ante un Juez de Inmigración; el derecho a ser liberado de detención bajo fianza: el derecho a comunicarse con un oficial consular o diplomático de su país de origen: y la posibilidad de alivio de deportación si están casados con un Ciudadano Americano o un residente permanente o hayan vivido en los Estados Unidos por mas de siete años. Junto con la Noticia, el I.N.S. debe distribuir un Requerimiento de Disposición, el cual pide a los extranjeros arrestados si enfrentarían daño si se les devolviera a sus países de origen. Si fuera así, el caso iría a un Juez de Inmigración, en base a la regla §17.03 [2] [d] de la **Ley de Inmigración y Procedimientos de Escritorio Edición 17-12**

El siguiente es el procedimiento típico para los demandados acusados de violar el Titulo 8 U. S. Code § 1326 por re-entrada ilegal.

Después del arresto del sospechoso él (o ella) es detenido sin fianza. Algún tiempo después de la lectura de los cargos (arraignment) y de la acusación escrita (indictment) los abogados del gobierno del Departamento de Justicia entonces le ofrecen una oferta para pedir un acuerdo de una sentencia de 30 meses de prisión seguida de deportación. Esta oferta se transfiere al demandado por medio de su abogado (usualmente un Defensor Publico), quien le dice que es un “buen trato” y que debería tomarlo. Los abogados añaden entonces que su única alternativa es ir a juicio donde la convicción es cierta, resultando en una sentencia mucho mayor. Veamos si esto es cierto.

Mirando en el Índice Estatutario de los Lineamientos de Sentencias Federales bajo Inmigración, Titulo 8 USC §1326, éste nos refiere a la sección §2LI.2 de los Lineamientos. El siguiente es un extracto de la sección §2 L 1.2 y la Tabla de Sentencias de los Lineamientos de Noviembre 1, 2005 (Nota: Este lineamiento se mantiene aun hasta Agosto 16, 2006).

MANUAL DE LINEAMIENTOS DE SENTENCIAS FEDERAL (hasta Noviembre 1, 2005)

§2L1.2. Entrada o Permanencia Ilegal en los Estados Unidos

(a) Nivel de Ofensa Base: 8

(b) Característica de la Ofensa Especifica

(1) Aplicar la Mayor:

Si el demandado previamente fue deportado, o permaneció ilegalmente en los Estados Unidos, después

–

- (A) una convicción por delito grave (felonía) que es (i) ofensa de trafico de drogas por la cual la sentencia impuesta exceda de 13 meses; (ii) un crimen de violencia; (iii) una ofensa con armas de fuego; (iv) una ofensa de pornografía infantil; (v) una ofensa de terrorismo o seguridad nacional; (vi) una ofensa de trafico humano; o, (vii) una ofensa de contrabando de extranjeros, incrementa en 16 niveles;
- (B) una convicción por delito grave (felonía) de ofensa de trafico de drogas por el cual la sentencia impuesta fuera de 13 meses o menos, incremento por 12 niveles;
- (C) una convicción por un delito grave (felona) agravado, incremento por 8 niveles;
- (D) una convicción por cualquier otro delito grave, incremento en 4 niveles; o
- (E) tres o más convicciones por faltas leves que son crímenes de violencia u ofensas de tráfico de drogas, incremento en 4 niveles.

TABLA DE SENTENCIAS FEDERAL

Categoría de Historia Criminal (Puntos de Historia Criminal)	Categoría de Historia Criminal (Puntos de Historia Criminal)					
	I (0 o 1)	II (2 o 3)	III (4, 5, 6)	IV (7, 8, 9)	V (10, 11, 12)	VI (13 o mas)
Nivel de Ofensa						
1	0-6	0-6	0-6	0-6	0-6	0-6
2	0-6	0-6	0-6	0-6	0-6	1-7
3	0-6	0-6	0-6	0-6	2-8	3-9
4	0-6	0-6	0-6	2-8	4-10	6-12
5	0-6	0-6	1-7	4-10	6-12	9-15
6	0-6	1-7	2-8	6-12	9-15	12-18
7	0-6	2-8	4-10	8-14	12-18	15-21
8	0-6	4-10	6-12	10-16	15-21	18-24
9	4-10	6-12	8-14	12-18	18-24	21-27
10	6-12	8-14	10-16	15-21	21-27	24-30
11	8-14	10-19	39069	18-24	24-30	27-33
12	10-16	12-18	15-21	21-27	27-33	30-37
13	12-18	15-21	18-24	24-30	30-37	33-41
14	15-21	18-24	21-27	27-33	33-41	37-46
15	18-24	21-27	24-30	30-37	37-46	41-51
16	21-27	24-30	27-33	33-41	41-51	46-57
17	24-30	27-33	30-37	37-46	46-57	51-63
18	27-33	30-37	33-41	41-51	51-63	57-71
19	30-37	33-41	37-46	46-57	57-71	63-78
20	33-41	37-46	41-51	51-63	63-78	70-87
21	37-46	41-51	46-57	57-71	70-87	77-96
22	41-51	46-57	51-63	63-78	77-96	84-105
23	46-57	51-63	57-71	70-87	84-105	92-115
24	51-63	57-71	63-78	77-96	92-115	100-125

Esta es una Tabla parcial.
En realidad continua hasta la Ofensa Nivel 43, la cual tiene sentencias de por vida para todas las categorías.

La Tabla de Sentencias Federal es usada: 1) encontrando el nivel de ofensa, y 2) leyendo a través hasta la intersección con la Categoría de Historia Criminal apropiada. Si usted tiene una historia criminal extensiva la oferta del fiscal de 30 meses podría ser un buen trato, así que lo más probable es que no le ofrecerían eso. Si usted no tiene convicciones por delitos graves anteriores o tiene convicciones limitadas a faltas leves, usted estará en la Categoría 1 de Historia Criminal, y el cargo de la sección §1326 empieza con una Ofensa básica Nivel 8. Las dos se intersecan en 0-6 meses en la Tabla.

¿Es que la recomendación de su abogado de firmar su propia convicción por una sentencia de cárcel de 30 meses aun suena como un “buen trato” para usted? Si no le importa hacer los 30 meses extras más o menos, sería un buen trato dado que el cuarto y la pensión son libres en la Gran Casa, así como los uniformes de prisioneros. Adicionalmente tendrá mucho tiempo para descansar y relajarse. Si esto le suena bien, no diga nada y firme el trato. De otra forma, traiga esto ante su consejero legal. Usted también podría mencionar que no hay regulaciones implementarias que hayan sido publicadas en el Registro Federal para las secciones §1326, las cuales son necesarias para establecer la jurisdicción y sobre las cuales discutiremos en otro documento: Sentido Común en la Ley de Inmigración.

- Autor: Common Sense Law: *Immigration, Rights and Sentencing*. The Spanish Translation is by Brenda Flores
Preguntas, comentarios, feedback (for mail response include SASE): Common Sense Law, P.O. Box 6528, Santa Rosa, CA 95406
Email: commonsense@yahoo.com Download this article and others from website: www.commonsenselaw.com
Toda la información es provista con propósitos educativos solamente. Common Sense Law no prove de consejo legal. Los autores no son abogados y no son oficiales en una corte de Ley. Si esta buscando consejo legal, contacte un abogado y/o haga su propia investigación diligente.